



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: 3277.- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de
Manabí, República del Ecuador; hoy día miércoles diecinueve de diciembre
del dos mil uno; ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público
Séptimo del Cantón; comparece el señor Ingeniero LIMBERG ALFONSO MACIAS
VERA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía

[REDACTED] DA, según se
desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como
documento habilitante a este instrumento; ciudadano ecuatoriano, portador
de su cédula de ciudadanía que fue presentada y devuelta; mayor de edad; de
estado civil casado; con domicilio en esta ciudad de Portoviejo; idóneo;
hábil y capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe.- Bien
enterado por mí el Notario, de la naturaleza, efectos y resultados de esta
Escritura de Aumento de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,
que procede a otorgar, libre y voluntariamente; sin mediar fuerza ni
coacción alguna; me presenta para que sea elevada a escritura pública, la
minuta que copiada textualmente, dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el
presente contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de
la Compañía ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA,
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura, el
señor Ingeniero LIMBERG ALFONSO MACIAS VERA, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la compañía ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES
DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA, según se desprende del nombramiento
debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este
instrumento; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,

Ab. Luis Dueñas Falconi
Notario 7mo



domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil uno. Una copia de dicha acta de Junta General, se acompaña como parte integrante del presente instrumento.-

CLAUSULA SEGUNDA: [REDACTED]: La compañía **ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA**, fue constituida el primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve ante el [REDACTED] no de [REDACTED] cantón [REDACTED], y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de junio del mismo año, bajo el número setenta y cinco (75) y, anotada en el repertorio general tomo cincuenta y siete (57) el doce de junio de mil novecientos setenta y nueve en la ciudad de Portoviejo, domicilio principal de la Compañía; **DOS:** La Junta General de Socios de la Compañía **ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.**, de fecha 26 de octubre de 1984, resolvió elevar el capital social de la compañía; y, mediante escritura pública de fecha 10 de Octubre de 1986 ante la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo se elevó el Capital Social de la Compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo del 23 de diciembre de 1986 con el número doscientos cincuenta y cinco (255). **TRES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA**, reunida el [REDACTED] de [REDACTED] de abril de [REDACTED] año, resolvió: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **CUATRO MIL [REDACTED] DOLARES** ([REDACTED]) para alcanzar un capital total de **CINCO MIL 00/100 DOLARES** (5,000.00). Los socios de la compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta adjunto al acta de la misma la cual forma parte integrante del presente instrumento. De la misma manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, decidió, a consecuencia del aumento de capital aprobado, reformar los



condiciones pertinentes al plazo de duración, capital y al de participaciones que constan en su Estatuto Social (Artículos Cuarto, Quinto y Sexto).-

CLAUSULA TERCERA: [REDACTED] - Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA, prorroga su plazo de duración y eleva su capital social, de la siguiente manera: [REDACTED] de

Plazo de Duración: La Junta General de Socios de conformidad con el Acta adjunta a este documento público, decidió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social referente al Plazo de duración de la compañía, [REDACTED] del 31 de diciembre del [REDACTED] con el texto que aparece en dicha Acta de Junta General.-

b) Aumento de capital: La Junta General de Socios decidió elevar el capital social de la compañía a la suma de **CUATRO MIL [REDACTED] DOLARES (\$ 4.920,00)**, tomando para el efecto recursos provenientes de la cuenta de Compensación de Créditos, siendo por tanto su nuevo Capital Social la cantidad de **CINCO MIL [REDACTED] DOLARES (\$ 5.000,00)**, el mismo que se encuentra dividido en **UN MIL (1000) participaciones sociales de cinco (5) dólares cada una** y repartido entre los socios de conformidad con el cuadro que aparece en el acta de Junta General de la referencia, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, según se indica en el Acta del 19 de octubre del 2001.-

Se deja constancia expresa de que la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del plazo de duración y el aumento acordado, la misma Junta General a la que se ha hecho referencia, resolvió reformar los Artículos **Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado los mencionados artículos, los mismos que en adelante tendrán el texto que aparece en el Acta de Junta General que se adjunta como parte

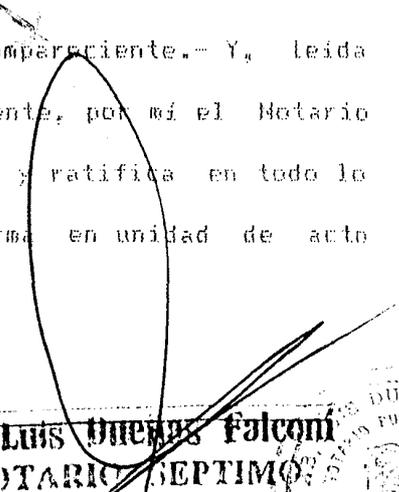
Notario 7mo.
Ab. Luis Dueñas Falconi



integrante del presente instrumento público.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El compareciente, en la calidad en la que se comparece declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, declarando además que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía.-

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: 1.- Copia Certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía **ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA**, en favor del señor Ingeniero Limberg Alfonso Macías Vera; 2.- Original del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el diecinueve de octubre del dos mil uno. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Abogado VICENTE ARTURO GALARZA MIRANDA, Matrícula número trescientos ochenta y ocho del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva.- El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública con los documentos habilitantes que se adjuntan, a fin de que surtan todos los efectos legales declarados en ella.- Se agregan: Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía comparecientes y, Copia Certificada del nombramiento del Gerente General de la Compañía compareciente.- Y, leída que le fué esta escritura íntegramente al compareciente, por mí el Notario en alta y clara voz, de principio a fin, él se afirma y ratifica en todo lo expuesto, y para constancia de su aceptación firma en unidad de acto conmigo el Notario Público que da fe.


ING. LIMBERG ALFONSO MACÍAS VERA,
GERENTE GENERAL DE ACOLIT, ASESORES
Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA.


Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.

En la ciudad de Portoviejo, en el domicilio de la compañía ubicado en el inmueble de la calle Ricaurte número setecientos quince y nueve de Octubre, hoy [redacted], a las 17:00 horas, se reúnen los socios de la Compañía **ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.**, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía representado por dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, distribuidas de la siguiente forma: Ing. Limberg Macías Vera, propietario de 1.980 participaciones; Ing. Daniel Murgüeitio Egües, propietario de 10 participaciones y; Arq. Milton de la Cadena Mantilla, propietario de 10 participaciones.

Los socios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden unánimemente instalarse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día: **1) Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía. 2) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.** Preside la Junta el Ing. Daniel Murgüeitio Egües Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General de la misma, Ing. Limberg Macías Vera. Se declara instalada legalmente la junta, dado la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. En referencia al primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General, Ing. Limberg Macías Vera y manifiesta que el 01 de febrero del 2009 se vence el plazo de existencia legal de la Compañía, para lo cual durante veinte y dos (22) años ha trabajado de manera satisfactoria en la rama de su especialidad y pone a consideración de la Junta General de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Empresa, la ampliación de plazo por un período de veinte (20) años más, sugiriendo que se reforme el texto del mencionado artículo cuarto que en adelante dirá: **"Artículo Cuarto: Duración.- La Compañía tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2029, plazo que podrá ser ampliado o restringido únicamente mediante Resolución de la Junta General de Socios"**. Después de analizada la moción se la acepta por unanimidad, con lo que queda reformado el [redacted] del Estatuto Social de la Compañía y ampliado su plazo de duración. En cuanto al segundo punto del orden del día toma de nuevo la palabra el Ing. Limberg Macías Vera, Gerente General de la Compañía y expone la necesidad de aumentar el capital social de la compañía en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE, 00/100 DOLARES (\$ 4,920.00)**, tomando para el efecto de la cuenta Compensación de Créditos, **Cuatro Mil Novecientos Veinte, 00/100 Dólares (\$ 4,920.00)**. El valor detallado está tomado del balance cortado al 31 de Diciembre del 2000 y se distribuyen entre los socios de acuerdo al cuadro adjunto a esta acta de la Junta General, como documento habilitante. En consecuencia del aumento de capital propuesto, deberá modificarse el artículo quinto del estatuto social de la siguiente manera: **"Artículo Quinto: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE, 00/100 DOLARES (\$ 4,920.00), dividido en mil participaciones sociales de cinco dólares cada una"**.

Los socios de la compañía aprueban de forma unánime la sugerencia del Gerente General y el cuadro de integración adjunta, ya que se ha respetado su derecho preferente para la suscripción del presente aumento de capital; por lo que se aumenta el capital y se reforma el artículo pertinente del estatuto social de la compañía. Esta Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, Ing. Limberg Alfonso Macías Vera para que suscriba la escritura pública de reformas estatutarias y asuntos del orden del día y realice cualquier otro trámite tendiente a la legalización e inscripción de la escritura pública respectiva, el Presidente de la compañía concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta correspondiente. Una vez concluido el receso, se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad, para constancia de lo actuado la suscriben en unidad de acto, concluyendo la Junta a las diecinueve horas.

Al [redacted] de [redacted] del 200[redacted]
Notario Publico

Ing. Daniel Murgüeitio Egües
PRESIDENTE

Ing. Limberg Macías Vera
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Arq. Milton de la Cadena M.
SOCIO



DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL



ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.

CUADRO DE PARTICIPACIONES Y DE AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (DOLARES)	% DE PARTICI- PACION	COMPENSACION DE CREDITO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES (\$5 c/u)
Ing. Limberg Macías Vera	79,20	99,00	4.870,80	4.950,00	990
Ing. Daniel Murgueitio Egues	0,40	0,50	24,60	25,00	5
Arq. Miltón de la Cadena Mantilla	0,40	0,50	24,60	25,00	5
Total	80,00	100	4.920,00	5.000,00	1.000



DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO.
PORTOVIEJO,

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

ACOLIT Cia. Ltda.

Asesores y Consultores del Litoral Cia. Ltda.

Ricaurte # 715 y 9 de Octubre - Portoviejo - Manabí

Teléfono 633-657



Portoviejo, Mayo 15 del 2000

Ingeniero

LIMBERG ALFONSO MACIAS VERA

Presente.



DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.

Estimado Ingeniero:

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

Cumplo en comunicarle que la Junta de Socios de la Compañía "ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA.", en reunión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted GERENTE de la Compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de la Compañía, corresponde al Gerente Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente.

La Compañía "ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el 1 de Febrero de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, el 12 de junio de 1979.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente,

ACOLIT C. LTDA.

ASESORES Y CONSULTORES
DEL LITORAL

ING. DANIEL ROBERTO MURGUETTIO EGUEZ
PRESIDENTE



DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

Portoviejo, Mayo 15 del 2000

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la Compañía.

ING. LIMBERG ALFONSO MACIAS VERA

C.C. No. 130028014-4

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: RICAURTE # 715 Y 9 DE OCTUBRE

Dueñas Falconi
Notario 7mo.

En la Presente fecha queda Inscrito este

Nombramiento de *Comité*

Con el 149 116 Repertorio 119 18

PORTOVIEJO, *22* de Mayo del 2000

Carmen Alvarado

Ab. Carmen Chang

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento

en el Registro Mercantil de 1998

PORTOVIEJO, *22* de Mayo del 2000

Carmen Alvarado

Ab. Carmen Chang

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO
PORTOVIEJO.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO
PORTOVIEJO.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, EN CINCO FOJAS UTILES, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EL NOTARIO PUBLICO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, HOY DIA JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.

~~Ab. Luis Buenas Falconi~~
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



RAZON: Que al margen de la Escritura Nº 3277 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil uno; se ha anotado una Razón que dice: Mediante Resolución Número 02-P.DIC.00137, de fecha nueve de mayo del dos mil dos, autorizada por el señor Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobado el Aumento de Capital, Ampliación del Plazo Social y Reformas de Estatutos de la Compañía ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA.- Portoviejo, 17 de mayo de 2002.- EL NOTARIO.

~~Ab. Luis Buenas Falconi~~
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 07 de febrero de 1979, la Resolución del Intendente de Compañías de Portoviejo Nº 02.P.DIC.137 de fecha 09 de mayo del 2002, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA.", en los terminos constantes de la escritura pública celebrada en la Notaria Séptima del cantón Portoviejo, el 19 de diciembre del 2001.- Quito, a veinte y uno de mayo del año dos mil dos.

EL NOTARIO



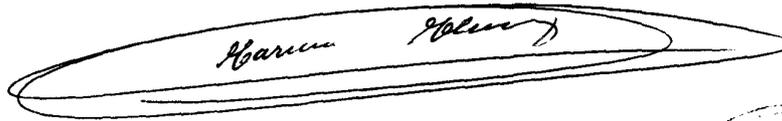
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

CERTIFICO:

QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 02.P.DIC.00137, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTOA., INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO NO. 20.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION.

PORTOVIEJO, 4 DE JUNIO DEL 2002

LA REGISTRADORA,



A. Carmen Chang Tejana
Registradora Mercantil del Canton Portoviejo

